



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 242/2010

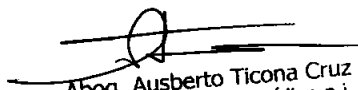
La Paz, 10 de diciembre de 2010

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA- PE 02-022-10 DE 10-12-2010, QUE INSTRUYE A LAS UNIDADES SOLICITANTES Y/O EJECUTORAS DE LA ADUANA NACIONAL, OBTENER LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-022-10 de 10-12-2010, que instruye a las Unidades Solicitantes y/o Ejecutoras de la Aduana Nacional, bajo su responsabilidad, obtener la certificación presupuestaria, para el inicio de procesos de contratación de bienes y servicios durante el último período de la presente gestión, cuyos pagos se efectuarán con recursos propios presupuestados para la Gestión/2011.



ATC/aql


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N° RA-PE-02-012-09 21022410

La Paz, 10 DIC 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del artículo 7, inciso b), de la Ley Financial Gestión/2010, las entidades públicas pueden comprometer gastos por períodos mayores a un año, para bienes y servicios que estén destinados a asegurar la continuidad y atención de las actividades institucionales, que por sus características no pueden ser interrumpidas, a cuyo efecto, la entidad ejecutora debe expedir certificación señalando que existe financiamiento asegurado y su Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), deberá emitir Resolución expresa

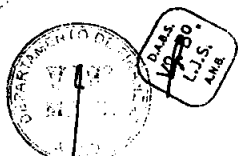
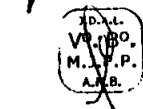
Que el artículo 18 del Decreto Supremo N° 0181, dispone que se podrá iniciar un proceso de contratación de bienes y servicios generales de carácter recurrente, para la próxima gestión, debiendo observarse ciertos aspectos.

Que la Ley N° 062 de 28/11/2010, Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2011, aprueba el presupuesto general del Estado de la Gestión Fiscal 2011, y dispone en su artículo 4, el monto total, según detalle de recursos y gastos consignados en los Tomos I y II, adjuntos a la misma.

Que el informe AN-GNAGC-N° 074/2010 de 25/11/2010, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que las Unidades Solicitantes y/o Ejecutoras, deben verificar que los pagos que se efectuarán en la Gestión/2011, de procesos de contratación de bienes y servicios recurrentes, que se soliciten en éste último período, se encuentren programados en el anteproyecto del POA de la Aduana Nacional (ANB) y en el Presupuesto General del Estado de la Gestión Fiscal 2011, aprobado por la Ley N° 062 de 28/11/2010, Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2011.

Que el informe AN-GNJGC-DALJC N° 1040/2010 de 07/12/2010, de la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que conforme con las consideraciones técnico legales, corresponde a la Presidencia Ejecutiva, emitir la Resolución expresa instruyendo a las Unidades Solicitantes y/o Ejecutoras obtener la certificación correspondiente, para el inicio de procesos de contratación en bienes y servicios recurrentes, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 0181 y las competencias delegadas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-02-012-09 de 17/07/2009.

Que el artículo 39, inciso h), de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, faculta al Presidente Ejecutivo dictar resoluciones dentro del ámbito de su competencia.





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RA-PE-02-012-09 2009

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

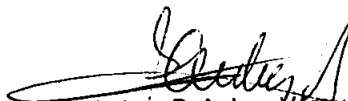
ÚNICO. Instruir a las Unidades Solicitantes y/o Ejecutoras de la Aduana Nacional, bajo su responsabilidad, obtener la certificación presupuestaria, para el inicio de procesos de contratación de bienes y servicios durante el último período de la presente Gestión, cuyos pagos se efectuarán con recursos propios presupuestados para la Gestión/2011, debiendo observar lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-02-012-09 de 17/07/2009, que delega competencias según cuantía y modalidad de la contratación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MDAV
EQV
RML/LJS/MVR
ATC/MJP/RRR




Marlene D. Ardaya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

